FECHA: 01 de Noviembre de 2023

SEÑOR (A): MARIA MALKA IRINA LEON CARRILLO
SUBSECRETARIA DE TALEDESPACHO
SUBECRETARÍA DE PASAPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO // O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: SUPERVISIÓN A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SUBSECRETARIA DE PASAPORTES ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA QUE LE SEAN ENCOMENDADAS".**

En atención a la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa CD-1280-2023 correspondiente a los contratistas relacionados a continuación, pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

CEDULA O NIT	NOMBRE	Nº CONTRATO
1.143.429.530	MARITZA MILAGRO OLAYA CAMARGO	202303530
22.590.904	SARAY VANESSA GUTIERREZ CHACON	202303535
1.122.411.216	PABLO ANDRES MENDEZ ARIZA	202303539
8.772.951	ALBEIRO RAFAEL LADEO CABALLERO	202303541
1.143.270.309	MARIA CAMILA VALLE WATTS	202303548

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de estos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del Contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del Contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o Convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Andrea Vera/Abogado Asesor/Secretaria General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño/Asesor en Contratación/Secretaria General
Aprobó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaria General

SECRETARIA GENERAL
Vo. Bo.